

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**;

QUE el señor Esteban Simón Sagan, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Yamel Romero Arpo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98.499.DIC.I de 1998.09.30;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-98-5103 del 26 de noviembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR:** a) la fijación del capital autorizado de la compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, en DOS MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCUENTA MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de agosto de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

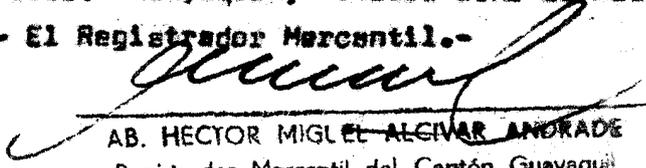
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

7 DIC. 1998

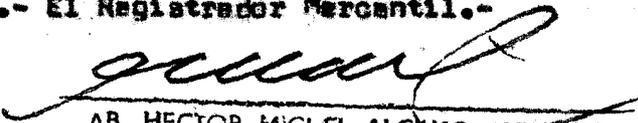

Ab. Jorge Plaza Arosenena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

0000715

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 1.170, número 142 del Registro Industrial y anotada debajo el número 2.977 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 20.347 del Registro Industrial de 1.986, 14.458 - de igual Registro de 1.997; y, 2.114 de dicho Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



